

**T6****TRANSITO INTERNACIONAL POR TERRITORIO EXTRANJERO****SUPUESTOS DE APLICACION**

Se utiliza para efectuar tránsito internacional por territorio extranjero conforme al artículo 134 de la Ley Aduanera.

**BASE NORMATIVA**

LA	Artículos 94, 100-A, 120, 124, 130 fracción II,134.
RLA	Artículos 124, 169.
RCGMCE	2.6.15, 2.14.3, 3.7.9.
OTROS	Anexo 15 de las RCGMCE.

**PARTICULARIDADES**

Se realizará el tránsito internacional de mercancías cuando las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Se deberán de cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen de exportación.

Se determinará el IGE conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Tratándose de operaciones de tránsito, se asentará el código genérico 00000000.

Se utilizarán candados oficiales en color rojo cuyo número de identificación deberá declararse en el bloque correspondiente.

No se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizada.

**FORMAS DE PAGO**

<b>CONTRIBUCION</b>	<b>IMPORTACION</b>	<b>EXPORTACION</b>
D.T.A.:	(no aplica)	0,12 (Cuota fija)
I.V.A.:	(no aplica)	(no aplica)
I.S.A.N.:	(no aplica)	(no aplica)
I.E.P.S.:	(no aplica)	(no aplica)
I.S.T.U.V.	(no aplica)	(no aplica)
CUOTAS COMP:	(no aplica)	(no aplica)